

Sogamoso, 09 de febrero de 2026

Ingeniero:

JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN

R/L INGECONSULT J&C SAS

E. S. M.

Ref.: Interventoría al Contrato No.20240973 celebrado con el municipio de Sogamoso "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".

Asunto: Solicitud de ampliación o prórroga del plazo de ejecución contractual

Cordial saludo.

En mi calidad de Representante Legal de PROMA Proyectos de Ingeniería Ambiental S.A.S. (NIT 901516308-7) y, en condición de CONTRATISTA dentro del Contrato No. 20240973 suscrito con el municipio de Sogamoso, me permito elevar solicitud ampliación del plazo de ejecución contractual por un periodo adicional de (03) meses y 14 días, dando alcance con ello a la comunicación del 05 de noviembre de 2025. La petición se fundamenta en las siguientes consideraciones y justificación:

1. Contexto contractual:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Minvivienda y el Municipio de Sogamoso suscribieron el Convenio de uso de recursos No. 937 de 2024, cuyo objeto es la ejecución de recursos de apoyo financiero de la Nación al municipio de Sogamoso (Boyacá), destinados al proyecto denominado:

"Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso", con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En el marco de dicho convenio, fue suscrito el Contrato No. 20240973 con PROMA PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA cuya acta de inicio fue firmada el 11 de febrero de 2025.

2. Justificación técnica, operativa y jurídica de la solicitud:

Teniendo en cuenta las novedades presentadas y sobrevinientes en lo que se lleva de la ejecución del contrato, que hace necesario y pertinente prorrogar el plazo de ejecución contractual, las cuales se consignan a continuación:



1-. La segunda suspensión del contrato termina el día 15/02/26, lo que significa que se reactiva por tres (3) días a partir del 16/02/26 hasta el 18 de febrero de 2026. A todas luces dicho lapso de tiempo es supremamente corto e insuficiente para la terminación final de las fases 3 y 4.

2-. Como se ha señalado, el tiempo que demandó el trámite de revisión, retroalimentación y aprobación de la Actividad No 3 por razones de la dinámica contractual y calidad de los entregables, se presentaron las siguientes novedades:

a-. La revisión y evaluación de una tecnología adicional de gasificación de residuos sólidos urbanos a solicitud de la Interventoría. En ese sentido, se sostuvo una reunión técnica con un grupo de expertos que presentaban una alternativa de gasificación como posible opción de tratamiento. PROMA atendió la solicitud, analizando la información presentada y llevando a cabo la valoración técnica de dicha propuesta, concluyendo que no es viable en términos técnicos, económicos y ambientales en el contexto de este proyecto, tal como se dejó constancia en comunicación escrita remitida a la Interventoría.

Se trata de una dinámica razonable y habitual en este tipo de contratos de consultoría, pues por la complejidad y el debido entendimiento conceptual, metodológico y procedimental de la entregable final relacionada con la selección de la tecnología más viable conlleva a que se presenten estas circunstancias.

Durante este periodo de tiempo se llevaron a cabo 10 reuniones técnicas y de retroalimentación entre virtuales y presenciales, con la participación de la empresa Coservicios S.A. E.S.P., quien es un actor relevante en la futura operación del proyecto y en especial de la tecnología. Incluyó visita al Relleno Sanitario Terrazas del Porvenir y retroalimentación de la Interventoría.

Se trata de novedades que, de forma razonada, soportada y de buena fe las partes buscan el cumplimiento de los fines contractuales y la calidad de los entregables, que objetivamente, conllevó un mayor tiempo.

b-. Igualmente, la Interventoría formuló observaciones relacionadas con los prediseños y encajes por alternativa, así como la entrega de todas las bases de datos del AHP, los análisis económicos y ambientales, que de acuerdo con el marco lógico del diseño contractual es propio de la actividad No. 4.

En respuesta, PROMA ajustó los documentos técnicos, gráficos y tablas, e incorporó los prediseños y encajes de cada alternativa en el predio disponible, tareas que implican esfuerzos técnicos adicionales y revisiones cruzadas de coherencia y trazabilidad.

c.- Reunión técnica indispensable con proveedor tecnológico (IMABE).

Se solicitó una reunión técnica con la empresa IMABE, que, por cuestiones de agenda de esta multinacional, se pudo llevar a cabo el pasado jueves 16 de octubre de 2025. En dicho espacio permitió validar aspectos técnicos y tecnológicos esenciales de la alternativa propuesta.

d.- Ajuste metodológico y reprocesamiento de insumos.



Derivado de las observaciones de la Interventoría, se eliminaron las referencias asociadas al "Relleno Sanitario con recuperación de energía", consolidando el enfoque en el relleno sin desgasificación. Este cambio conlleva a reprocesar comparativas, gráficos y tablas del estudio, a fin de mantener la coherencia metodológica y la integridad de los análisis multicriterio (AHP), ambiental y económico-financiero.

En conclusión, el ciclo de revisión y aprobación de entregables por parte de la Interventoría, incluyendo las rondas de observaciones, retroalimentación y validaciones, ha requerido más tiempo del estimado originalmente. Se enfatiza que esta dinámica es normal en proyectos de alta complejidad técnica y de la garantía de calidad de los entregables finales exigida por el Municipio.

3-. Razones técnicas, operativas, jurídicas y administrativas.

Avance y definición por Corpoboyacá en lo relacionado con la viabilización de la autorización ambiental para el proyecto, como lo establece la Resolución 661 de 2019 del Minvivienda. De forma resumida en la Actividad primera se llevó a cabo la selección del predio que dio como resultado el uso de un área dentro del Relleno Terrazas del Porvenir. En la segunda, se realizó la caracterización de los residuos, identificación de generadores potenciales y diagnóstico del servicio público de aseo, en la tercera la selección de la tecnología de tratamiento más viable técnicamente, la cuarta, la ingeniería de detalle, y la quinta la formulación, presentación del proyecto y obtención del concepto favorable por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Teniendo en cuenta que falta la ingeniería de detalle y la obtención del concepto favorable por el Minvivienda, que implica para esta última cumplir con el listado de requisitos establecida en la Resolución 0661 de 2019, dentro de lo cual, se requiere cumplir con lo exigido en materia permisiva ambiental ante Corpoboyacá, que implica el trámite de la modificación o ajuste menor de la licencia ambiental que actualmente tiene el Relleno Sanitario Terrazas del Porvenir.

Se trata de una decisión de un tercero al contrato, como lo es Corpoboyacá, para lo cual, mientras el municipio de Sogamoso y la empresa Coservicios S.A E.S.P., puedan avanzar y la autoridad ambiental decida sobre la modificación del instrumento de manejo y control, que contribuya a la viabilización del concepto favorable del Minvivienda. Dicha situación aconseja objetiva y razonadamente, la prórroga del contrato, en tanto, por razones de conveniencia y para el cumplimiento de los fines contractuales.

Se agrega que en todo caso se trata de un aspecto reglado en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas aplicables y según lo informado por COSERVICIOS S.A. ESP se avanza en que la Corporación conciba el proyecto como un giro ordinario o ajuste menor con respecto a la licencia actual del relleno Sanitario.

Como se observa, se trata de las actuaciones y tiempos que dependen de terceras instituciones o autoridades con respecto del contrato, que en todo caso impacta el plazo o término contractual.

4-. De otro lado, dentro de la dinámica contractual se ha presentado retrasos en los pagos señalados en la cláusula 7 del Contrato No.20240973. Situación que nos ha conllevado un tremendo esfuerzo económico y logístico, especialmente frente a la vinculación del personal,

gastos administrativos y servicios tercerizados, etc., y aunque se ha hecho todo lo que está a nuestro alcance. La solicitud de prórroga del contrato es necesaria, para continuar con la ejecución del contrato, así como con la revisión, evaluación y aprobación de los entregables 4 y 5 por parte de la Interventoría, así como el trámite y obtención del concepto favorable por el Minvivienda y demás a que haya lugar.

3. Petición:

En virtud de las circunstancias expuestas y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral, técnico, normativo y operativo de las obligaciones contractuales, me permito respetuosamente solicitar la ampliación o prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término adicional de **TRES (03) MESES Y 14 DÍAS**, contados a partir del día siguiente la fecha de vencimiento del contrato, como se precisa a continuación:

Fecha de terminación del plazo contractual: 18 de febrero de 2026.

Solicitud de prórroga del contrato:

Inicio: 19 de febrero de 2026.

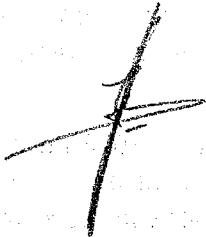
Terminación: 02 de junio de 2026

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la cláusula 12 literal del contrato de referencia.

Anexos: se adjunta cronograma ajustado.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier observación o trámite adicional requerido.

Atentamente,



José María Fernández Gonzales

Representante legal

PROMA, Proyectos de Ingeniería Ambiental



Derivado de las observaciones de la Interventoría, se eliminaron las referencias asociadas al "Relleno Sanitario con recuperación de energía", consolidando el enfoque en el relleno sin desgasificación. Este cambio conlleva a reprocesar comparativas, gráficos y tablas del estudio, a fin de mantener la coherencia metodológica y la integridad de los análisis multicriterio (AHP), ambiental y económico-financiero.

En conclusión, el ciclo de revisión y aprobación de entregables por parte de la Interventoría, incluyendo las rondas de observaciones, retroalimentación y validaciones, ha requerido más tiempo del estimado originalmente. Se enfatiza que esta dinámica es normal en proyectos de alta complejidad técnica y de la garantía de calidad de los entregables finales exigida por el Municipio.

3-. Razones técnicas, operativas, jurídicas y administrativas.

Avance y definición por Corpoboyacá en lo relacionado con la viabilización de la autorización ambiental para el proyecto, como lo establece la Resolución 661 de 2019 del Minvivienda. De forma resumida en la Actividad primera se llevó a cabo la selección del predio que dio como resultado el uso de un área dentro del Relleno Terrazas del Porvenir. En la segunda, se realizó la caracterización de los residuos, identificación de generadores potenciales y diagnóstico del servicio público de aseo, en la tercera la selección de la tecnología de tratamiento más viable técnicamente, la cuarta, la ingeniería de detalle, y la quinta la formulación, presentación del proyecto y obtención del concepto favorable por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Teniendo en cuenta que falta la ingeniería de detalle y la obtención del concepto favorable por el Minvivienda, que implica para esta última cumplir con el listado de requisitos establecida en la Resolución 0661 de 2019, dentro de lo cual, se requiere cumplir con lo exigido en materia permisiva ambiental ante Corpoboyacá, que implica el trámite de la modificación o ajuste menor de la licencia ambiental que actualmente tiene el Relleno Sanitario Terrazas del Porvenir.

Se trata de una decisión de un tercero al contrato, como lo es Corpoboyacá, para lo cual, mientras el municipio de Sogamoso y la empresa Coservicios S.A E.S.P., puedan avanzar y la autoridad ambiental decida sobre la modificación del instrumento de manejo y control, que contribuya a la viabilización del concepto favorable del Minvivienda. Dicha situación aconseja objetiva y razonadamente, la prórroga del contrato, en tanto, por razones de conveniencia y para el cumplimiento de los fines contractuales.

Se agrega que en todo caso se trata de un aspecto reglado en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas aplicables y según lo informado por COSERVICIOS S.A. ESP se avanza en que la Corporación conciba el proyecto como un giro ordinario o ajuste menor con respecto a la licencia actual del relleno Sanitario.

Como se observa, se trata de las actuaciones y tiempos que dependen de terceras instituciones o autoridades con respecto del contrato, que en todo caso impacta el plazo o término contractual.

4-. De otro lado, dentro de la dinámica contractual se ha presentado retrasos en los pagos señalados en la cláusula 7 del Contrato No.20240973. Situación que nos ha conllevado un tremendo esfuerzo económico y logístico, especialmente frente a la vinculación del personal,

gastos administrativos y servicios tercerizados, etc., y aunque se ha hecho todo lo que está a nuestro alcance. La solicitud de prórroga del contrato es necesaria, para continuar con la ejecución del contrato, así como con la revisión, evaluación y aprobación de los entregables 4 y 5 por parte de la Interventoría, así como el trámite y obtención del concepto favorable por el Minvivienda y demás a que haya lugar.

3. Petición:

En virtud de las circunstancias expuestas y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral, técnico, normativo y operativo de las obligaciones contractuales, me permito respetuosamente solicitar la ampliación o prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término adicional de **TRES (03) MESES Y 15 DÍAS**, contados a partir del día siguiente la fecha de vencimiento del contrato, como se precisa a continuación:

Fecha de terminación del plazo contractual: 18 de febrero de 2026.

Solicitud de prórroga del contrato:

Inicio: 19 de febrero de 2026.

Terminación: 02 de junio de 2026

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la cláusula 12 literal del contrato de referencia.

Anexos: se adjunta cronograma ajustado.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier observación o trámite adicional requerido.

Atentamente,



José María Fernández Gonzales

Representante legal

PROMA, Proyectos de Ingeniería Ambiental



CRONOGRAMA ACTIVIDADES (Reprogramacion del 16 de febrero al 30 mayo de 2026 son 16 semanas)

Fecha de inicio contrato 4 de febrero de 2025; Fecha finalización 31 de mayo de 2026.		NOVIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO								
		10-nov	18 al 24	25 al 31	1 al 7	9 al 15	16 al 22	23 al 1	2 al 8	9 al 15	16 al 22	23 al 29	30 al 5	6 al 12	13 al 19	20 al 26	27 al 3	4 al 10	11 al 17	18 al 24	25 al 31	2
FASE IV																						
Estudios y Diseños en fase de Ingeniería de detalle																						
4.1 Diseños Geotécnicos, Estructurales y Arquitectónicos																						
4.2 Diseño de Vías de acceso.																						
4.3 Diseños Hidrosanitarios																						
4.4 Diseños Eléctricos y Mecánicos																						
4.5 Obras Complementarias.																						
4.6 Diseño Estratégico de Recolección y Transporte Selectivo.																						
4.7 Memorias de cálculo de cantidades de obra.																						
4.8 Presupuesto y Análisis de Precios unitarios.																						
4.9 Especificaciones Técnicas																						
4.10 Cronograma y Programación del Proyecto.																						
4.11 Estudio de Mercado.																						
4.12 Programa de Manejo Ambiental																						
4.13 Análisis y estructuración jurídica de la prestación del servicio público de aseo en su actividad de tratamiento																						
Informe FASE IV																						
Mesas Técnicas de Trabajo																						
Revisión, retroalimentación y aprobación Informe Interventoría																						
facturación 5 : 15% entregado y recibido a satisfacción Informe Fase																						
FASE V																						
Formulación del proyecto de ejecución																						
5.1 Formulación del proyecto de ejecución																						
5.2 Presentación ante el MVCT																						
5.3 Subsanaciones y obtención del concepto favorable (*)																						
5.4 Obtención del concepto favorable																						
Informe FASE V																						
Revisión, retroalimentación y aprobación Informe Interventoría																						
facturación 5 : 15% entregado y recibido a satisfacción Informe Fase																						
facturación 6 : 10% recibido a satisfacción de la Interventoría de																						
Número de la semana transcurrida-->																						

Notas:

- (*): La duración de subsanaciones depende del tiempo de respuesta del MVCT, se prevee que tenga que suspenderse el contrato hasta lograr resolverlas y aprobación final.

- Se propone se siga un protocolo mínimo en las mesas técnicas, el orden de intervenciones sería el siguiente:

- Supervisión
- Consultoría
- Interventoría

Convenciones:

 Duración de la actividad

 Holgura de la actividad

